

EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA:

A la comunidad en general y en especial a la del Municipio de Dosquebradas, que mediante providencia de siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020), de conformidad con los artículos 162 y siguientes del CPACA, se **ADMITIÓ** la **ACCIÓN NULIDAD** radicada bajo el No. **66001-33-33-006-2020-00127-00**, promovida por **HERNEY DE JESÚS ORIZ MONCADA-PROCURADOR 157 JUDICIAL II EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PEREIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.608.108 contra el **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** con Nit. 800.099.310, con en fin de obtener la nulidad parcial respecto de un aparte del inciso primero del artículo 11 del Decreto 326 del 26 de abril de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Municipio de Dosquebradas de acuerdo con el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones*" expedido por el Alcalde del Municipio de Dosquebradas-Risaralda.

El presente AVISO se publica en la página web de la rama judicial, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



LIBIA ARENAS MENDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial Administrativo de Risaralda
Circuito Judicial Administrativo de Pereira

Nulidad

EXP. No. 66001-33-33-006-2020-00127-00

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DE PEREIRA

La suscrita secretaria certifica que el presente aviso se publica en la página web de la rama judicial/ avisos a la comunidad.

Pereira, 00/5/2020.

LIBIA ARENAS MÉNDEZ
Secretaria